

Sus derechos y protecciones con respecto de facturas médicas sorpresa

Cuando recibe atención de emergencia o tratamiento de un proveedor de atención médica fuera de la red en un hospital o centro de cirugía ambulatoria de la red, está protegido de la facturación del saldo. En estos casos, no deberían cobrarle más que los copagos, coseguro y deducible de su plan de seguro.

¿Qué es la "facturación del saldo" (a veces llamada "facturación sorpresa")?

Cuando visita a un médico u otro proveedor de atención médica, es posible que deba pagar ciertos gastos a cargo del paciente, como un [copago](#), [coseguro](#) o [deducible](#). Es posible que tenga que pagar costos adicionales o la factura completa si visita a un proveedor o un centro de atención médica que no forma parte de la red de su plan de salud.

"Fuera de la red" significa los proveedores y centros que no firmaron un contrato con su plan de salud. Los proveedores fuera de la red podrían facturarle la diferencia entre lo que paga su plan y el monto total cobrado por un servicio. Esto se denomina **"facturación del saldo"**. Este monto probablemente sea mayor que los costos dentro de la red para el mismo servicio y podría no contabilizarse para el límite anual de gastos a cargo del paciente.

La "facturación sorpresa" es una factura de saldo inesperada. Esto puede ocurrir cuando no puede controlar quién participa en su atención, como cuando tiene una emergencia o cuando programa una visita en un centro de la red pero de forma inesperada recibe tratamiento de un proveedor fuera de la red. Las facturas médicas sorpresa podrían costar miles de dólares según el servicio.

Usted está protegido de la facturación del saldo para:

Servicios de emergencia

Si tiene una afección médica de emergencia y recibe servicios de emergencia de un proveedor o centro fuera de la red, lo máximo que el proveedor o el centro puede facturar es el monto de costos compartidos dentro de la red de su plan (como los copagos y el coseguro). No se le puede facturar el saldo por estos servicios de emergencia.

Ciertos servicios en un hospital o centro de cirugía ambulatoria de la red

Cuando recibe servicios en un hospital o centro de cirugía ambulatoria de la red, ciertos proveedores podrían no pertenecer a la red. En esos casos, lo máximo que esos proveedores pueden facturarle es el monto de costos compartidos dentro de la red de su plan de seguro. Esto aplica a los servicios de medicina de emergencias, anestesia, patología, [radiología](#), laboratorio, neonatología, cirujano asistente, hospitalista o intensivista. Estos proveedores no pueden facturarle el saldo y no pueden pedirle que renuncie a sus protecciones para que se le facture el saldo.

Si recibe otros servicios en estos centros de la red, los proveedores fuera de la red no pueden facturarle el saldo, a menos que dé su consentimiento por escrito y renuncie a sus protecciones.

Nunca está obligado a renunciar a sus protecciones con respecto de la facturación del saldo. Tampoco está obligado a recibir atención fuera de la red. Puede elegir un proveedor o centro de la red de su plan.

Cuando no se permite la facturación del saldo, también tiene estas protecciones:

Usted solo es responsable de pagar su parte del costo (los copagos, el coseguro y el deducible que pagaría si el proveedor o el centro perteneciera a la red). Su plan de salud pagará los costos adicionales directamente a los proveedores y centros fuera de la red.

En general, su plan de salud debe:

- Cubrir los servicios de emergencia sin requerir que obtenga aprobación por adelantado para los servicios (también conocida como "autorización previa").
- Cubrir servicios de emergencia de proveedores fuera de la red.
- Basar lo que adeuda al proveedor o centro (costo compartido) en lo que pagaría a un proveedor o centro de la red y mostrar ese monto en su explicación de los beneficios.
- Contabilizar cualquier monto que pague por servicios de emergencia o servicios fuera de la red para el deducible y el límite de gastos a cargo del paciente de la red.

Si cree que le han facturado erróneamente, puede comunicarse con el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés) llamando al 1-800-985-3059.

Visite www.cms.gov/nosurprises/consumers para obtener más información sobre sus derechos según la ley federal.

Protecciones estatales

A partir del 1 de enero de 2020, la ley del estado de Colorado protege a las personas de la facturación sorpresa. La ley protege a las personas con planes de seguro regulados por el estado (busque "CO-DOI" en su tarjeta de seguro) de recibir facturas sorpresa (también conocidas como facturación del saldo):

- Si recibió atención de emergencia en Colorado por parte de centros o proveedores que no pertenecen a la red, incluidas algunas ambulancias
- Si recibe atención en Colorado que no es de emergencia en un proveedor de la red y, sin saberlo, recibe servicios de un proveedor fuera de la red. Esto puede ocurrir si recibe una resonancia magnética en un centro de la red y resulta que el centro contrata a un radiólogo especializado que no pertenece a la red.

No se le puede facturar el saldo si recibe servicios de emergencia. Lo máximo que se le puede facturar son los montos de costos compartidos de la red de su plan en forma de deducible, copago y coseguro. Esto aplica al centro en el que recibe los servicios y a cualquier proveedor que lo atienda o le preste servicios sin atenderlo, como un radiólogo.

Si recibe servicios que no son de emergencia en un centro de la red por parte de un proveedor que no pertenece a la red, el centro debe informarle que se encuentra en un lugar fuera de la red o en un lugar de la red que utiliza proveedores que no pertenecen a la red. También deben indicarle qué proveedores fuera de la red le prestarán servicios.

Las personas pueden solicitar los servicios de un proveedor de la red; sin embargo, es posible que tenga que recibir los servicios de un proveedor fuera de la red si no hay ningún proveedor de la red disponible. En estos casos, lo máximo que se le puede facturar para los servicios con cobertura son los montos de costos compartidos de la red de su plan en forma de deducible, copago y coseguro.

Visite <https://doi.colorado.gov/insurance-products/health-insurance/health-insurance-initiatives/out-of-network-health-care> para obtener más información sobre sus derechos según la ley de Colorado. O comuníquese con la División de Servicios al Consumidor de Colorado llamando al 800-930-3745.